

# **Guía de Servicios de Inversión**

## Contenido

Introducción.....	3
Servicios de Inversión .....	4
Tipos de valores o instrumentos financieros .....	4
Comisiones.....	5
Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones de clientes.....	6
Conflictos de interés.....	7
Política para la diversificación de las carteras de Inversión.....	10
Otras consideraciones.....	10

## Introducción

La presente guía describe los servicios de inversión que Privest, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente (“Privest”) ofrece a sus clientes, según lo establecido en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de Inversión”, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Privest tiene el carácter de asesor en inversiones de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores, y dentro de su objeto social se encuentra el proporcionar, de manera habitual y profesional, servicios de administración de cartera de valores, tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de sus clientes, sin ser un intermediario del mercado de valores, para lo cual obtuvo su inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones que lleva la CNBV con fecha 18 de diciembre de 2015, bajo el folio 30023-001-(5326)-18/12/2015.

Privest es regulado y supervisado por la CNBV, exclusivamente por lo que se refiere a los servicios de administración de cartera de valores en los que se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros., Aun así, la CNBV no regula ni supervisa otros servicios que Privest pudiera prestar porque carece de atribuciones legales para ello. Asimismo, la inscripción en el registro que lleva la CNBV no implica el apego a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada a dicha institución.

## Servicios de Inversión

Los servicios de inversión que Privest provee a sus clientes son ofrecidos a través de un equipo de profesionales capacitados (apoderados certificados ante la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles), con el fin de brindar una gestión eficiente a sus inversiones a través de la prestación de servicios de inversión asesorados. La asesoría brindada por Privest busca la maximización del rendimiento de la inversión, atendiendo al perfil de riesgo del cliente, determinado por el análisis que Privest realiza para identificar su tolerancia al riesgo, objetivos y horizonte de inversión. El grupo de asesores y los servicios que brinda Privest se apegan a lo establecido en las Disposiciones de Servicios de Inversión emitidas por la CNBV. Los servicios que Privest presta son los siguientes: a) servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones, que consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de contratos del cliente que realiza Privest, con base a un mandato discrecional del titular; y b) Servicios de Banca de Inversión: asesoría sobre la capitalización y financiamiento de empresas; valuación de empresas y activos, y asesoría sobre transacciones de compra, venta, fusiones, escisiones, adquisiciones y capitalizaciones de empresas.

## Tipos de valores o instrumentos financieros

La gestión de inversiones que efectúa Privest en los portafolios de los clientes, se realiza exclusivamente sobre Valores e instrumentos emitidos por terceros. Los valores que son materia de asesoría y gestión de inversiones comprenden de manera enunciativa más no limitativa: valores gubernamentales y bancarios, instrumentos de deuda privada, valores estructurados, valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios, acciones de sociedades anónimas bursátiles o de promoción bursátil, valores extranjeros, vehículos de inversión colectiva, sociedades de inversión, y vehículos que replican total o parcialmente el comportamiento de índices bursátiles o parámetros de referencia, entre otros.



## Comisiones

Las comisiones que Privest cobra a sus clientes se basan en los siguientes parámetros:

- a) Las comisiones por los servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones:

(i) se determinan según el monto total de las inversiones actuales o potenciales del cliente o prospecto de cliente, en base a las siguientes comisiones indicativas (tasa máxima anual sobre el saldo promedio de los activos bajo gestión): Portafolios menores a US\$250 mil: 1.5%; Portafolios menores a US\$750mil: 1.25%; Hasta US\$1.5millones: 1.00%; Hasta US\$5.0 millones: 0.9%; portafolios superiores a US\$5.0 millones: 0.85%;

(ii) se cobran de manera mensual o trimestral de conformidad con lo pactado con el cliente, y

(iii) en caso de que el saldo promedio del mes sea inferior a un mínimo establecido, Privest podrá pactar con el cliente un honorario mínimo mensual de 300 Unidades de Inversión.

La comisión por gestión de los portafolios que Privest carga a sus clientes está determinado principalmente por el valor actual del portafolio, y en especial por el valor potencial de la cuenta del cliente. Asimismo, la comisión cobrada podrá variar según la complejidad de la relación establecida con el cliente en cuanto a número de transacciones, objetivos del portafolio o tipos de valor solicitados.

- b) Las comisiones por el resto de los servicios que proporciona Privest, diferentes a los señalado en la fracción a) anterior, como son la asesoría en fusiones y/o adquisiciones, se determinan individualmente en conjunto con el cliente, en función del proyecto, su alcance, tiempo estimado de participación y ejecución, complejidad y valor total del mismo.



## Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones de clientes.

Privest cuenta con mecanismos para recibir, procesar y dar respuesta a las reclamaciones de sus clientes. En caso de que usted tenga la necesidad de presentar alguna queja o reclamación respecto a los servicios de inversión proporcionados, a continuación, se señalan los medios de contacto:

- Su promotor personal.
- Forma Escrita: Por correo tradicional, dirigida al Lic. Fernando Guerrero Arámburu a la siguiente dirección: Corregidores 1500, Col. Lomas Virreyes, Ciudad de México, C.P. 11000.
- Correo Electrónico: [fguerrero@privest.com.mx](mailto:fguerrero@privest.com.mx)
- Telefónica: Marcando al teléfono 5520 0002 extensión 0



## Conflictos de interés

Privest cuenta con políticas que aseguran el debido cumplimiento de sus responsabilidades para acotar adecuadamente los potenciales conflictos de interés por parte de sus accionistas, consejeros, funcionarios, asesores y empleados. Un resumen de las políticas para evitar conflictos de interés con que cuenta Privest, se señalan a continuación:

1. Definición de Conflicto de Interés: Se presumirá que existe un conflicto de intereses cuando, salvo prueba en contrario:

- a) Se utilice o divulgue información o material promocional, independientemente del medio por el cual el mismo se difunda, que engañe al cliente, lo induzca al error o que deliberadamente omita información.
- b) Se utilice información de las transacciones que los clientes deseen realizar para llevar a cabo con antelación a las mismas, operaciones en beneficio propio.
- c) Se realicen por cuenta del cliente transacciones que se aparten de los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
- d) Se reciban remuneraciones por la prestación de los servicios propios de Privest, distintas a los honorarios pactados con el cliente.
- e) Se influya en las decisiones de inversión de los clientes, utilizando información confidencial y/o privilegiada que redunde en beneficios para Privest o alguno de sus funcionarios o empleados.

2. Supervisión del Flujo de Información Escrita: Las comunicaciones escritas entre las distintas áreas que integran Privest, y en particular las que ocurran entre el personal adscrito al área de Banca de Inversión o al área de Administración, con aquellas personas que laboren en las áreas de Promoción y/u Operación, deberán ser copiadas al Oficial de Cumplimiento, a efecto de que éste supervise que las mismas no impliquen un conflicto de interés conforme éste se define en el inciso 1 anterior.



3. Supervisión del Flujo de Información Verbal: El Responsable de Cumplimiento, o en su defecto la persona que lo represente, deberá participar como oyente en las sesiones de los distintos Comités que se vinculen en las tareas propias de los servicios de inversión, tales como: de Productos y de Portafolios, a fin de tomar nota y proceder a sancionar al responsable de cualquier comunicación verbal entre los miembros regulares de dichos Comités que pudiera implicar un conflicto de interés, conforme éste se define en el inciso 1 anterior.

4. Control del Flujo de Información: Todo el personal de Privest está obligado a informar de inmediato al Responsable de Cumplimiento, o en su ausencia, a las personas que asistan a éste en sus funciones, de cualquier información de la cual tenga conocimiento, transmitida por la vía oral o escrita entre el personal adscrito al área de Banca de Inversión o al área de Administración, con aquellas personas que laboren en las áreas de Promoción y/u Operación, y la cual implique un conflicto de interés conforme a la definición establecida en el inciso 1 anterior. Al tomar conocimiento del caso, el Responsable de Cumplimiento hará las investigaciones necesarias a efecto de, en su caso, proceder a levantar las sanciones que correspondan.

5. Prohibición al personal de Banca de Inversión: El personal adscrito al área de Banca de Inversión de Privest se abstendrá de transmitir información, de manera oral o escrita, al personal de las áreas de servicios de inversión (Promoción y Operación), la cual pueda ser considerada confidencial y/o privilegiada, o cualquier otra información que implique algún tipo de presión, persuasión y/o recomendación que pudiera representar un conflicto de interés. La persona receptora de dicha información se obliga a dar conocimiento de inmediato al Responsable de Cumplimiento o en su ausencia al Consejo de Administración, del contenido de dicha información, a fin de que, en su caso, se proceda con las sanciones correspondientes en contra del(los) responsable(s).

6. Intercambio de Información entre Directivos y Empleados:

Todo intercambio de información oficial escrita entre Directivos y Empleados de Privest deberá ser copiada al Responsable de Cumplimiento, quien deberá determinar si ésta puede ir en detrimento de los intereses de uno o más de sus clientes. En tal caso el Responsable de Cumplimiento preparará un reporte que deberá ser enviado al superior de quien emitió dicha información a efecto de que se subsane tal situación y, en su caso se proceda a las sanciones que corresponda a(l) el(los) responsable(s). En el caso de operaciones inusuales o





que parezcan ir en detrimento del cliente, el empleado que reciba la instrucción de realizar la operación deberá asegurarse de contar con la instrucción por escrito del directivo o funcionario que la giró, y evitar proceder con instrucciones verbales. En caso de no contar con la instrucción por escrito, éste deberá enviar la confirmación de la instrucción por escrito al directivo o funcionario involucrado, con copia al Responsable de Cumplimiento para su conocimiento.

7. Responsables de las operaciones por cuenta propia: La persona responsable de ordenar las operaciones por cuenta propia de Privest será el Director General y en su defecto el Gerente de Administración, con apoyo en el personal a su cargo. Dichos funcionarios y empleados deberán abstenerse de compartir la información relativa a la estrategia de inversión y los valores que conforman la posición propia, con el personal adscrito a la Dirección de Promoción y/o la Dirección de Operación.

8. De las inversiones de la posición propia de Privest: Las inversiones de la posición propia de Privest solo se podrán hacer en instrumentos bancarios, gubernamentales y vehículos e instrumentos de inversión colectiva de renta fija, cobertura cambiaria y del mercado accionario. Cualquier decisión sobre emisoras o valores diferentes a éstos, el Director General deberá asegurarse que no se incurre en ninguno de los supuestos señalados en el inciso 1 anterior.

9. Prohibición a los analistas, apoderados y otros empleados que proporcionen servicios de inversión: A los analistas, apoderados y otros empleados de Privest que proporcionen los servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones les estará prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole, de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

10. Limitaciones a Operaciones de valores en cuentas personales: Los socios, funcionarios y/o empleados de Privest no podrán operar en sus cuentas personales, ni a nombre de terceros vinculados, a partir de las estrategias derivadas de la operación de clientes de Privest, salvo cuando sus instrucciones sean transmitidas por el mismo operador y en el mismo o posterior momento en



que éste instruye a los intermediarios las estrategias de inversión de los clientes.

## Política para la diversificación de las carteras de Inversión.

Privest ha desarrollado diversas políticas y procedimientos para adecuar las características de cada cliente y sus objetivos de inversión a una estrategia de inversión personal compatible con su horizonte de tiempo y tolerancia al riesgo. Los diferentes factores que influyen en este proceso también toman en cuenta las características de riesgo de cada uno de los tipos de instrumentos que componen un portafolio para lograr una adecuada diversificación. Finalmente, es compromiso de Privest para con sus clientes la adopción de una política que asegure que las decisiones de inversión serán razonables para cada cliente y sus propias circunstancias. En el [Anexo A](#) se presenta una descripción de los diversos perfiles de inversión y la simulación histórica de las carteras modelo virtuales que Privest utiliza como referencia. Asimismo, se incluye un resumen de las políticas de diversificación de las carteras de valores por tipo de activo. El documento integral de las políticas de inversión y diversificación podrá consultarlas en la dirección electrónica [www.privest.com.mx](http://www.privest.com.mx)

## Otras consideraciones

Ningún funcionario o empleado de Privest que provee servicios de inversión a los clientes, recibe una remuneración vinculada a la venta, promoción o rendimiento de un instrumento financiero o valor determinado.

Privest no produce o formula recomendaciones de compra o venta de valores o emisoras para su difusión a sus clientes, prospectos o al público en general.

Los funcionarios y asesores de Privest se apegan estrictamente a las mejores prácticas bursátiles en la conducta de los negocios, por lo que deberán conducirse con la mayor diligencia y precisión en la revelación de la

información sobre las características y riesgos de los productos financieros o los servicios de inversión, los reportes de rendimientos de los productos financieros, las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de un producto financiero, el desempeño de los valores o las estimaciones de éstos respecto de los rendimientos futuros.

El cliente podrá consultar en el sitio [www.privest.com.mx](http://www.privest.com.mx) el marco regulatorio al que está sujeta la actividad profesional de Privest, que incluye la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores de Inversiones, y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionan Servicios de Inversión, emitidos por la CNBV, así como la presente Guía de Servicios de Inversión y el Marco General de Actuación elaborados por Privest, los cuales rigen su actuación.